

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

5836 *Resolución de día 29 de mayo de 2018 del Secretario General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes por la que se publican diversas tablas de evaluación documental*

El Decreto 99/2010, de 27 de agosto, regula los archivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las entidades que integran su sector público instrumental.

El artículo 20 prevé que las propuestas de evaluación tienen que ser emitidas por los correspondientes secretarios generales u órganos directivos y sometidas al dictamen vinculante de la Comisión de Calificación y Evaluación de Documentos.

El artículo 17 d) y 20.1 determinan que las propuestas de evaluación documental con dictamen favorable de la Comisión de Calificación y Evaluación de Documentos se convierten en tablas de evaluación aplicables.

Las consejerías han cumplimentado las solicitudes de propuesta de calificación y evaluación de las series documentales afectadas.

La Comisión ha emitido los dictámenes favorables vinculantes de cada una de las series documentales evaluadas:

Tabla 15 serie documental C48, modificada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 91 serie documental B96, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 110 serie documental D67, evaluada en la sesión número 2/2017 de día 23/05/2017
Tabla 156 serie documental D55, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 165 serie documental D56, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 166 serie documental D57, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 167 serie documental D58, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 168 serie documental D59, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 169 serie documental D60, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 170 serie documental D61, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 175 serie documental C44, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 176 serie documental C38, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 177 serie documental D47, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 178 serie documental D48, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 179 serie documental D49, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 180 serie documental D50, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 181 serie documental D51, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 182 serie documental D52, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 183 serie documental D53, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 184 serie documental D54, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 186 serie documental D62, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 187 serie documental D63, evaluada en la sesión número 1/2017 de día 17/02/2017
Tabla 188 serie documental D68, evaluada en la sesión número 2/2017 de día 23/05/2017
Tabla 199 serie documental D69, evaluada en la sesión número 2/2017 de día 23/05/2017
Tabla 202 serie documental D64, evaluada en la sesión número 2/2017 de día 23/05/2017
Tabla 203 serie documental D65, evaluada en la sesión número 2/2017 de día 23/05/2017
Tabla 204 serie documental D65, evaluada en la sesión número 2/2017 de día 23/05/2017
Tabla 205 serie documental D72, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 206 serie documental D73, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 207 serie documental D74, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 208 serie documental D75, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 209 serie documental D76, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 210 serie documental D78, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 211 serie documental C55, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 212 serie documental C02, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017



Tabla 213 serie documental D79, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 214 serie documental D80, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 215 serie documental D81, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 216 serie documental D82, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 217 serie documental D70, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 218 serie documental D71, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 219 serie documental D77, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 220 serie documental D83, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017
Tabla 221 serie documental D84, evaluada en la sesión número 3/2017 de día 21/07/2017

En la sesión nº 4/2013, de día 3 de julio, la Comisión acordó por unanimidad la publicación en el BOIB de las tablas de evaluación permanente aprobadas y, seguidamente, la publicación en la web de la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura.

Por todo lo anterior dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de las tablas de evaluación documental aprobadas durante el año 2017 y que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

Segundo

A los efectos de acceso a la documentación en lo referente a las tablas de evaluación documental objeto de esta resolución, se aplicará la normativa que se refleja en su anexo 2.

Tercero

El plazo para proceder a la destrucción de la documentación evaluada como eliminable será de noventa días que se contarán desde la fecha de publicación de las tablas en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, previa comunicación a la Comisión de Calificación y Evaluación de Documentos y a los organismos afectados.

Palma, 29 de mayo de 2018

El Secretario General
Guillem Fullana Daviu

ANEXO 1

Tablas de evaluación documental de la Administración del Gobierno de las Illes Balears

TABLAS DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Tabla: 15

Serie documental: Expedientes personales de trabajadores docentes

Código y título ARGEN: C48-Expedientes de personal docente

Categoría: tabla específica

Materia: Personal docente

Función administrativa:

-Reunir los documentos que incluyen los actos referentes a la vida administrativa del personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

-Controlar y gestionar los expedientes personales:

1. Nóminas. Trienios y sexenios.





2. Bajas por incapacidad temporal.

3. Permisos, licencias, etcetera.; excedencias; nombramientos y ceses; jubilaciones; cargos; procedimientos del Servicio Jurídico, etcétera.

Documentos que forman el expediente. Tipología documental :

-Expediente de personal.

-Documentos oficiales: estos documentos han de estar permanentment en el expediente como prueba de la carrera administrativa del trabajador. Definen el acceso, el ejercicio de los derechos y deberes y las situaciones administrativas hasta el cese.

Series relacionadas :

-Expedientes de la Comisión de Acción Social de Educación.

-Expedientes de centros concertados.

Resolución : Conservación permanente.

Acceso : Según la normativa vigente.

Nivel protecció datos LOPDP :

Nivel confidencialidad ENS :

Organismo : Dirección General competente en materia de trabajadores docentes

Fecha de aprovación : Dictamen de la Comissió d'Avaluació - sessió núm 4/2013

Fecha de actualització : Modificación -sesión de día 12 de febrero de 2015

Tabla: 91

Serie documental: B96-Cursos de formación profesional para el empleo (SOIB)

Título breve: B96-Cursos empleo

Fechas extremas: 2000-

Función administrativa:

Seguimiento pedagógico y control efectivo de las acciones formativas de la oferta de formación del SOIB. Gestión del expediente pedagógico de los alumnos y de los cursos de formación profesional para el empleo, impartidos en las Illes Balears por las entidades de formación públicas y privadas inscritas en el correspondiente Registro de entidades de formación y acreditadas para impartir formación del Catálogo de Especialidades Formativas. El objeto de la formación es impulsar una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento. Las acciones formativas están dirigidas a la adquisición, la mejora y la actualización permanente de las competencias y las calificaciones profesionales, para favorecer el aprendizaje durante toda la vida de la población activa y para conjugar las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

El Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), entidad autónoma de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, tiene atribuidas, entre otras, las funciones de formación profesional para el empleo. Actualmente, por medio de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, está adscrito a la consejería competente en materia de trabajo (actualmente, la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria).

Formación Profesional para el Empleo – Oferta formativa para las personas trabajadoras ocupadas y desocupadas.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente:

- D4 Oferta de formación.
- Seguro.

- D10-A Planificación didáctica.
- D10-B Programación didáctica.
- D22 Programa formativo de prácticas.
- D16-A Planificación de la evaluación.
- D16-B Informe prueba de evaluación final y modelos.
- Tabla de seguimiento «Finalización».
- D16-D Acta de evaluación.
- D16-F Certificación del módulo de FPCT (tutores y responsable empresa).
- D15 Acta de evaluación final del grupo de alumnos de acciones formativas no conducentes a CP.
- D15-A Acta de evaluación final del grupo de alumnos (Inglés Marco Comunitario de las Lenguas).
- D19 Memoria final de resultados.

Eliminación total a los seis años desde la finalización del expediente:

- D9 Hoja de demanda y documentación del alumno.
- Tablas de seguimiento, solicitud y preselección, selección, inicio.
- Diligencias, oficios y requerimientos, informe no selección alumnos prioritarios.
- D13-A Control de asistencia diaria de alumnos.
- D13-B Control de asistencia mensual de alumnos por horas.
- D14 Hoja de firmas de los alumnos y docentes.
- D24 Resumen de asistencia.
- D25 Firmas de los alumnos/tutores.
- Material didáctico (en papel o en formato electrónico).
- Cuestionarios intermedios.
- Cuestionarios de evaluación de la acción formativa en línea.
- D32 Cuestionario para la evaluación de la calidad de las prácticas.

Muestreo:

De los documentos susceptibles de ser eliminados se tiene que hacer un muestreo aleatorio, que consistirá en la conservación de una solicitud de participación, un informe de firma de control de asistencia y un cuestionario de evaluación de cada curso.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.

Tabla: 110

Serie documental: D67-Subvenciones energías renovables

Fechas extremas: 2008-

Función administrativa:

Expedientes de convocatoria pública de ayudas para el fomento de las instalaciones de energía renovable solar fotovoltaica, biomasa y eólica.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 50% con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Illes Balears.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo que no se puede destruir ningún documento hasta que acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización Programa Europeo FSE.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General competente en materia de Energía.

Tabla: 156

Serie documental: D55-Subvenciones de fomento del empleo en escuelas-taller, casas de oficios y talleres de empleo (ETCOTO)

Título breve: D55-Subvenciones ETCOTO fomento empleo

Fechas extremas: 2001-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

— Sobre ETCOTO:

Estos programas tienen como finalidad la inserción laboral de los colectivos a que se destinan, mediante la profesionalización de las personas participantes y la adquisición de experiencia por su parte. Son proyectos de carácter temporal que constan de una etapa formativa de inicio y otra de formación, que se alterna con el trabajo y la práctica.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hay que decir que se trata de convocatorias que han sido cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.



Tabla: 165

Serie documental: D56-Fomento del empleo. Convocatorias de subvenciones en organismos autónomos (OOAA) – SOIB

Título breve: D56-Subvenciones OOAA fomento empleo

Fechas extremas: 2002-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hay que decir que a partir del año 2006 se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.

Tabla: 166

Serie documental: D57-Fomento del empleo. Convocatorias de subvenciones agentes de empleo y desarrollo local (AODL)

Título breve: D57-Subvenciones AODL fomento empleo

Fechas extremas: 2001-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.



EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, que han sido cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.

Tabla: 167

Serie documental: D58-Subvencions de fomento del empleo con proyectos mixtos de empleo y formación para jóvenes de Garantía Juvenil (PMGJ)

Título breve: D58-Subvenciones PMGJ fomento empleo

Fechas extremas: 2015-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hay que decir que se trata de convocatorias que según el año han podido ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB



Tabla: 168

Serie documental: D59-Subvenciones de fomento del empleo en colaboración con corporaciones locales (CCLL)

Título breve: D59-Subvenciones CCLL fomento empleo

Fechas extremas: 2002

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hay que decir que se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.

Tabla: 169

Serie documental: D60-Subvenciones de fomento del empleo de Renta de Inserción Laboral (RIL)

Título breve: D60-Subvenciones RIL fomento empleo

Fechas extremas: 2015-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.



EVALUACIÓN

Se trata de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo 2014-2020.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.

Tabla: 170

Serie documental: D61-Subvenciones de fomento del empleo en colaboración con corporaciones locales (VISIBLES MAYORES)

Título breve: D61-Subvenciones VISIBLES MAYORES

Fechas extremas: 2015-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción dada por la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hay que decir que se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears – SOIB.



Tabla: 175

Serie documental: C44-Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Illes Balears

Título breve: C44-Registro de turismo

(Título anterior C44-Expedientes de solicitud de actividades turísticas)

Función administrativa:

Inscripción de las empresas y las actividades turísticas, así como de las variaciones de datos o bajas de estas en el Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos mediante la aplicación informática Cathos (Catálogo de Hostelería).

La existencia y obligatoriedad de inscripción en el Registro de empresas y actividades turísticas están estipuladas en el artículo 27 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears.

Artículo 27. Registros de empresas, actividades y establecimientos turísticos

1. En cada isla tiene que haber un registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos cuya organización corresponde al consejo insular correspondiente.

Estos registros se rigen por lo que dispone esta Ley, sin perjuicio de lo que la administración turística competente establezca reglamentariamente con respecto a la estructura, la organización y el funcionamiento de estos registros.

2. Existirá el Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Illes Balears, cuya gestión corresponde a la consejería competente en materia de turismo del Gobierno de las Illes Balears.

Los consejos insulares de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera tienen que comunicar todos los datos de sus registros insulares que sean necesarios para la gestión y la continuidad del Registro General.

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos).

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso libre.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 176

Serie documental: C38-Establecimientos de alojamientos turísticos

Título breve: C38-Alojamientos turísticos

(Título anterior: C38-Establecimientos turísticos)

Función administrativa:

Inscripción de las empresas y las actividades turísticas, así como de las variaciones de datos o bajas de estas.

La existencia y obligatoriedad de inscripción en el Registro de empresas y actividades turísticas están estipuladas en el artículo 27 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears.

Artículo 27 (Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears). Registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos.

1. En cada isla tiene que haber un registro de empresas, actividades y establecimientos turísticos cuya organización corresponde al consejo insular correspondiente (...) 2. Existirá el Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Illes Balears, cuya gestión corresponde a la consejería competente en materia de turismo del Gobierno de las Illes Balears.





Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos).

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 177

Serie documental: D47-Empresas turísticas de restauración

Título breve: D47-Empresas restauración

Función administrativa:

Expedientes de autorización de establecimientos de restauración.

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos).

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 178

Serie documental: D48-Empresas de intermediación turística

Título breve: D48-Empresas intermediación turística

Función administrativa:

Autorización del ejercicio de la actividad, la clasificación y la ejecución de los trámites necesarios para la inscripción, modificación y baja en el Registro de turismo, agencias de viajes, mediadores turísticos y centrales de reserva.

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/68/1009687>



EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 179

Serie documental: D49-Guías de turismo

Título breve: D49-Guías turismo

Función administrativa:

Control y regulación de la profesión de guías turísticos:

— Inscripción en el Registro de guías turísticos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el insular de Mallorca, y expedición del carné de los guías turísticos que desarrollan su actividad en la isla de Mallorca.

— Habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo y reconocimiento de habilitaciones emitidas por estados europeos (guías temporales).

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos)

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente: Registro de guías, habilitación permanente.

Eliminación total a los cuatro años de la documentación relativa a las pruebas de acceso.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 180

Serie documental: D50-Empresas de actividades turísticas de entretenimiento, recreo, deportivas, culturales, lúdicas y empresas de turismo activo

Título breve: D50-Empresas entretenimiento turístico

Fechas extremas: 2012-

Función administrativa:

— Expedientes de autorización de empresas dedicadas a la organización de actividades turísticas de entretenimiento, recreo, deportivas, culturales, lúdicas y de turismo activo.



— Autorizar el ejercicio de la actividad y la inscripción en el Registro de empresas y actividades turísticas, y de las modificaciones de las actividades.

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos)

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 181

Serie documental: D51-Actividad turística de alquiler de vehículos sin conductor

Título breve: D51-Rent a car

Función administrativa:

Inscripción del alquiler de vehículos en el Registro General de empresas, actividades y establecimientos turísticos de las Illes Balears y en el insular de Mallorca.

Para la inscripción en el resto de islas, los órganos competentes serán los consejos insulares respectivos.

(Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en el desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, de turismo de las Illes Balears).

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos)

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/68/1009687>

Tabla: 182

Serie documental: D52-Actividades de entretenimiento y restauración en embarcaciones

Título breve: D52-Ocio turístico en embarcaciones

Función administrativa:

Inscripción y autorización de las embarcaciones con actividad de entretenimiento en el Registro General de empresas, actividades y



establecimientos turísticos de las Illes Balears y en el insular de Mallorca. Para la inscripción en el resto de islas, los órganos competentes serán los consejos insulares respectivos.

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos).

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Fundamentación jurídica:

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 183

Serie documental: D53-Hojas de reclamaciones de usuarios de servicios turísticos por incumplimiento de la normativa aplicable

Título breve: D53-Reclamaciones turísticas

Función administrativa:

Los usuarios de servicios turísticos tienen derecho a formular reclamaciones o quejas, de acuerdo con la normativa turística de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Decreto 20/2015, de 17 de abril, de principios generales y directrices de coordinación en materia turística; de regulación de órganos asesores, de coordinación y de cooperación del Gobierno de las Illes Balears, y de regulación y clasificación de las empresas y de los establecimientos turísticos, dictado en el desarrollo de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears, BOIB n.º 56, de día 18). Las quejas se pueden fundamentar en cualquier deficiencia observada por los usuarios de servicios turísticos en la prestación o utilización de estos servicios, y pueden formalizarse mediante los modelos oficiales de quejas que se pueden descargar desde la página web del Gobierno de las Illes Balears, en la cual también se incluyen las instrucciones para presentarlos posteriormente ante la Administración.

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos).

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/68/1009687>



Tabla: 184

Serie documental: D54-Verificación para la inspección del cumplimiento de la normativa turística de oficio o derivada de denuncias

Título breve: D54-Inspecciones turismo

Función administrativa:

Conforme al artículo 93 de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Illes Balears: "Las facultades de control y verificación del cumplimiento de lo establecido en esta Ley o de las disposiciones que la desarrollan corresponden a la administración turística competente, que tiene que ejercer la función inspectora en materia de turismo en el ámbito insular que le corresponde a través de la inspección de turismo".

Aplicación informática de tramitación electrónica:

Catálogo de Hostelería (Cathos).

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Turismo.

Tabla: 186

Serie documental: D62-Subvenciones de fomento del empleo en colaboración con las corporaciones locales (PROGRAMA SOIB Joven)

Título breve: D62-Subvenciones VISIBLES JÓVENES fomento del empleo

Fechas extremas: 2016-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción de la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre), el Servicio de Empleo de las Illes Balears queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hay que decir que se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.



Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).

Tabla: 187

Serie documental: D63-Subvenciones de fomento del empleo en programas mixtos de empleo y formación para mayores (PMM)

Título breve: D63-Subvenciones PMM fomento empleo

Fechas extremas: 2016-

Función administrativa:

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en la redacción de la disposición final séptima de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre de 2014), el Servicio de Empleo de las Illes Balears queda adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

De conformidad con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto de 2015), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

De acuerdo con el artículo 1 de los Estatutos del SOIB, aprobados por el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene como finalidad primordial la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo, con funciones concretas de informar, orientar y hacer de intermediario en el mercado laboral, fomentar el empleo en todas las vertientes y desarrollar la formación profesional para el empleo.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, hace falta decir que se trata de convocatorias que según el año han podido estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que no acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).

Tabla: 188

Serie documental: D68-Autorización para la realización de obras, instalaciones o actividades en zona de servidumbre de protección, o de protección y de paso de la Ley de costas (autorización en ZSP de costas)

Título breve: D68-Autorizaciones ZSP costas

Fechas extremas: 1991-

Función administrativa:

Autorización de usos permitidos (obras, instalaciones y actividades) en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre regulada en la legislación de costas.



EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Costas y Litoral.

Tabla:199

Serie documental: D69-Registro subvenciones

Fechas extremas: 2008

Función administrativa:

La Base de datos de subvenciones, como materialización del Registro de subvenciones, es el instrumento de seguimiento, publicidad, transparencia y control de las subvenciones otorgadas por la CAIB.

Desde el año 2008 el Registro con la Base de datos de subvenciones está gestionado en el SAIS (seguimiento de ayudas y subvenciones), módulo de SABE para el seguimiento de los expedientes de gasto de concesión de subvenciones y ayudas públicas de la CAIB.

Evaluación:

Resolución:

- Conservación permanente.

Acceso:

-Acceso restringido:

La gestión interna y operativa de la Base de datos de subvenciones y de ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (SAIS).

-Acceso libre:

(De la versión pública o externa de la información que se publica en la Base de datos nacional de subvenciones- BDNS-).

(De la versión pública o externa de la información que se publica en la Base de datos de subvenciones y de ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (SAIS).

Organismo:

Administración del Gobierno de las Illes Balears.

Tabla: 202

Serie documental: D64-Certificados de eficiencia energética

Fechas extremas: 2008-

Función administrativa:

Código UDIT: 039: inscripción en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios.

Registro, control e inspección de los certificados de eficiencia energética de los edificios de las Illes Balears.





La certificación de eficiencia energética es el proceso por el cual se otorga una calificación de eficiencia energética a un edificio en forma de certificado de eficiencia energética. También comprende el trámite administrativo por el cual se valida el certificado y se inscribe en el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de Baleares.

Evaluación:

Resolución:

-Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Energía.

Tabla: 203

Serie documental: D65-Subvenciones eficiencia energética

Fechas extremas: 2008-

Función administrativa:

Expedientes de convocatoria pública de ayudas para la realización de actuaciones de mejora de la calificación energética y/o de la eficiencia energética.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 50% a cargo del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Illes Balears.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no se puede destruir ningún documento hasta que acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del Programa Operativo FSE.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General competente en materia de Energía.

Tabla: 204

Serie documental: D66-Subvenciones movilidad sostenible

Fechas extremas: 2008-

Función administrativa:

Expedientes de convocatoria pública de ayudas para promover movilidad más sostenible. Ayudas a la adquisición de vehículo eléctrico, con GNC y GLP, instalación de puntos de recarga por vehículo y estaciones de GNC.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 50% con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Illes Balears.

EVALUACIÓN

Con referencia a las convocatorias de subvención, se trata de convocatorias cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), por lo cual no



se puede destruir ningún documento hasta que acabe el plazo máximo de conservación de la documentación fijado por la normativa aplicable al FSE.

Resolución:

Eliminación a los trece años de la finalización del programa europeo FSE.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General competente en materia de Energía.

Tabla: 205

Serie documental: expedientes de reconocimiento de interés sanitario de una actividad

Código y título ARGEN: D72 Reconocimiento actividad sanitaria

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Conceder o denegar el reconocimiento de interés sanitario de una actividad.

Procedimiento para reconocer, en calidad de interés sanitario, actos de carácter científico de ámbito nacional o internacional, organizados por entidades públicas o privadas y que promuevan la difusión de ciencias y técnicas relacionadas con la salud.

EVALUACIÓN

Resolución:

Eliminación total a los diez años.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Formación Sanitaria.

Dirección General con competencias en materia de Formación Sanitaria.

Tabla: 206

Serie documental: reconocimiento de títulos de médicos especialistas de los estados no miembros de la Unión Europea

Código y título ARGEN: D73 Títulos de médicos extracomunitarios

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Reconocimiento de títulos de médicos extracomunitarios.

Regular las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de títulos extranjeros de especialista, obtenidos en estados no miembros de la Unión Europea, y los efectos profesionales inherentes al correspondiente título español de especialista en Ciencias de la Salud.

El reconocimiento en España de los efectos profesionales de títulos de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en estados no miembros de la Unión Europea, se lleva a cabo por el procedimiento regulado en el Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, que desarrolla el artículo 18 de la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Formación Sanitaria.

Tabla: 207

Serie documental: acreditación de actividades de formación continuada de profesionales sanitarios

Código y título ARGEN: D74 Formación sanitaria continuada

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Acreditación o denegación de actividades de formación sanitaria continuada.

Las normas de tramitación y los modelos de solicitud de acreditación de actividades de formación continuada dirigidas a profesionales sanitarios siguen las líneas establecidas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud (CFC_SNS) y el Decreto 61/2000, de 7 de abril, por el cual se da una nueva composición, regulación y funcionamiento a la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de las Illes Balears (CFC_IB).

EVALUACIÓN

Resolución:

Eliminación total a los cinco años.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Formación Sanitaria.

Dirección General con competencias en materia de Formación Sanitaria.

Tabla: 208

Serie documental: Registro de entidades formadoras en desfibriladores semiautomáticos (DESA)

Código y título ARGEN: D75 Registro entidades formadoras DESA

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Autorización de entidades formadoras en desfibriladores semiautomáticos (DESA) e inscripción de alumnos que hacen los cursos.

Procedimiento para la inscripción de personas físicas o entidades que realicen cursos de formación en uso de DESA (desfibrilador externo semiautomático) para personal no sanitario en centros no sanitarios.



EVALUACIÓN

Resolución:

Eliminación total a los diez años.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Formación Sanitaria.

Dirección General con competencias en materia de Formación Sanitaria.

Tabla: 209

Serie documental: certificaciones de acreditación de la profesión de psicología general sanitaria

Código y título ARGEN: D76-Acreditación psicología sanitaria

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Conceder o denegar los certificados de psicólogo general sanitario.

Personas destinatarias:

Psicólogos acreditados provisionalmente como psicólogo general sanitario y que están incluidos en centros o servicios que están inscritos en el registro correspondiente de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

EVALUACIÓN

Resolución:

Eliminación total a los ocho años.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Formación Sanitaria.

Dirección General con competencias en materia de Formación Sanitaria.

Tabla: 210

Serie documental: expedientes sancionadores por infracciones en materia sanitaria

Código y título ARGEN: D78-Sanciones sanitarias

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, derivados de las actas de inspección de las direcciones generales con competencias en materia de Salud Pública y Participación, Planificación, Evaluación y Farmacia, y Acreditación, Docencia e Investigación de la Salud.

Aplicación informática de tramitación electrónica:



Aplicación informática Helium del sistema corporativo Exanci Taxes.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo

Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de Salud.

Tabla: 211

Serie documental: enfermedades individualizadas

Código y título ARGEN: C55 Enfermedades individualizadas

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Dentro de la función general de “Vigilancia epidemiológica con la finalidad de proteger la salud pública” se contempla la tarea de la declaración individualizada de enfermedades, según figura en el capítulo II del Decreto 15/1997, de 23 de enero, por el cual se crea y regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Epidemiología. Dirección General competente en materia de Salud Pública.

Tabla: 212

Serie documental: legionela: detección y seguimiento enfermedad

Código y título ARGEN: C02 Legionela

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Declaración de casos de legionelosis y documentos consiguientes a la investigación.

Dentro de la función general de “Vigilancia epidemiológica con la finalidad de proteger la salud pública” se contempla la tarea de la declaración individualizada de enfermedades, según figura en el capítulo II del Decreto 15/1997, de 23 de enero por el cual se crea y regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Epidemiología.

Dirección General competente en materia de Salud Pública.

Tabla: 213

Serie documental: tuberculosis, detección y seguimiento de la enfermedad

Código y título ARGEN: D79-Tuberculosis

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Declaración de casos de tuberculosis y documentos consiguientes a la investigación.

Dentro de la función general "Vigilancia epidemiológica con la finalidad de proteger la salud pública" se prevé la tarea de declaración individualizada de enfermedades, según figura en el capítulo II del Decreto 15/1997, de 23 de enero, por el cual se crea y regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Epidemiología.

Dirección General competente en materia de Salud Pública.

Tabla: 214

Serie documental: brotes epidémicos alimenticios

Código y título ARGEN: D80-Brotes epidémicos alimenticios

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Dentro de la función general "Vigilancia epidemiológica con la finalidad de proteger la salud pública" se prevé la tarea de detección, identificación, investigación, cuidado y erradicación de las enfermedades por influencia directa de los brotes alimenticios.

Son ejemplos de las enfermedades causadas por brotes alimenticios todas las provocadas por todos los elementos que pueden intervenir en el proceso de la alimentación como el agua o los conservantes.



EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Epidemiología.

Dirección General competente en materia de Salud Pública.

Tabla: 215

Serie documental: brotes epidémicos no alimenticios

Código y título ARGEN: D81-Brotos epidémicos NO alimenticios

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Dentro de la función general "Vigilancia epidemiológica con la finalidad de proteger la salud pública" se prevé la tarea de detección, identificación e investigación de las enfermedades causadas por brotes no alimenticios.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Epidemiología.

Dirección General competente en materia de Salud Pública.

Tabla: 216

Serie documental: incidencias en materia de Vigilancia Epidemiológica

Código y título ARGEN: D82-Incidencias de epidemiología

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA.

Función administrativa:

Dentro de la función general "Vigilancia epidemiológica con la finalidad de proteger la salud pública" se prevé la actuación ante cualquier incidencia en materia de Vigilancia Epidemiológica, según figura en el capítulo II del Decreto 15/1997, de 23 de enero, por el cual se crea y regula la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

EVALUACIÓN

Resolución:

Eliminación total al cabo de cinco años de la finalización del expediente.



Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Epidemiología.

Dirección General competente en materia de Salud Pública.

Tabla: 217

Serie documental: Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, PDSEIB

Código y título ARGEN: D70-Plan Sectorial Energético

Categoría: tabla específica

Materia: ENERGÍA

Función administrativa:

Elaboración y aprobación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears y sus modificaciones.

La aprobación y modificación del Plan Director Sectorial requiere la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.

En el Decreto 33/2015, de 15 de mayo, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, se fija la directriz autonómica para contribuir al desarrollo de un modelo energético más sostenible.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Energía.

Tabla: 218

Serie documental: subvenciones para la elaboración de planeamientos urbanísticos de corporaciones locales (CL)

Código y título ARGEN: D71-Subvenciones planeamiento urbanístico ayuntamientos

Categoría: tabla específica

Materia: TERRITORIO Y URBANISMO

Función administrativa:

Convocatoria de subvenciones dirigida a los ayuntamientos de las Illes Balears para la elaboración de planeamientos urbanísticos y tramitación de los expedientes administrativos de concesión y pago de subvenciones.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso libre.



Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Ordenación del Territorio.

Tabla: 219

Serie documental: acceso excepcional al título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria

Código y título ARGEN: D77-Título excepcional medicina familiar

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

El Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de Salud (BOE de 27 de agosto), articula un procedimiento excepcional y transitorio de acceso al título de esta especialidad para los profesionales que hayan obtenido el título de licenciado en Medicina con anterioridad al 1 de enero de 1995 y reúnan el resto de los requisitos exigidos por esta norma.

El Real Decreto 220/2013, de 22 de marzo, modifica el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, y fija el 31 de mayo de 2013 como fecha límite en el plazo de presentación de solicitudes para acceder al título de médico especialista por el procedimiento excepcional mencionado.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Dirección General con competencias en materia de Formación Sanitaria.

Tabla: 220

Serie documental: libro recetario de estupefacientes

Código y título ARGEN: D83-Recetario de estupefacientes

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Gestión de datos de medicamentos estupefacientes.

- Envío de la información que queda dentro de la aplicación informática por parte de las oficinas de farmacia y de los servicios de farmacia de los hospitales.
- Este envío es telemático en hospitales desde el año 2012, y en farmacias desde el año 2014.

Aplicaciones informáticas de tramitación electrónica:

SIFARMA, ESTUPE y REGESTO.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.



Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Control de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Dirección General con competencias en materia de Farmacia.

Tabla: 221

Serie documental: libro recetario farmacéutico

Código y título ARGEN: D84-Recetario farmacéutico

Categoría: tabla específica

Materia: SALUD PÚBLICA

Función administrativa:

Gestión de datos de medicamentos en las farmacias.

Dirección de Planificación, Evaluación y Farmacia de la Consejería de Salud.

Aplicaciones informáticas de tramitación electrónica:

SIFARMA, ESTUPE y REGESTO.

EVALUACIÓN

Resolución:

Conservación permanente.

Acceso:

Acceso restringido a la parte interesada.

Organismo:

Servicio de Control de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Dirección General con competencias en materia de Farmacia.

